

CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP 2013), POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE Y POR LA COORDINADORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, DRA. EN D. ALEJANDRA FLORES MARTÍNEZ Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL M. EN D. ROCÍO ALONSO RÍOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA FACULTAD" Y "EL INSTITUTO" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LA FACULTAD":

- I.1 Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines formar profesionales; realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura; así como planear, organizar, dirigir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura y estudios avanzados, promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
- I.2 Que el **Doctor en Derecho Enrique Uribe Arzate**, en su calidad de Director, cuenta con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y con el Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- I.3 Que cuenta con los recursos humanos y profesionales que poseen la capacidad, aptitud, facultad y conocimientos necesarios para llevar a cabo el trabajo y actividades, objeto del presente Convenio.
- I.4 Que señala como domicilio legal el ubicado en Cerro de Coatepec s/n, Ciudad Universitaria, Toluca de Lerdo, Estado de México.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

II. DE "EL INSTITUTO":

- II.1 Que el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio; que tiene por objeto la formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o Corporaciones de Seguridad Privada; de conformidad con los artículos 1, 2 y 4 fracciones II, VI y XVII de la Ley que crea al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- II.2 Que mediante nombramiento de fecha 16 de marzo de 2013, expedido por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, la Directora General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, M. en D. Rocío Alonso Ríos, se encuentra facultada para suscribir el presente documento, en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción I de la Ley que crea al Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- II.3 Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle Leandro Valle No. 304, Colonia Ferrocarriles Nacionales, de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, Código Postal 50090.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1 Que se reconocen la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y contraer obligaciones y convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es fijar las bases entre "LAS PARTES", a fin de conjugar sus esfuerzos y recursos para impartir los cursos denominados: **1. Marco jurídico de la función policial, 2. Seguridad ciudadana, 3. Criminología y criminalística, 4. Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones, 5. Criminalística aplicada a la investigación policial, 6. Identificación y control de pandillas, 7. Inteligencia para el combate al narcomenudeo, 8. Protocolo de Estambul y combate a la tortura, 9. El nuevo sistema acusatorio y conainterrogatorio, 10. Policía de investigación y medios de prueba, 11. Policía de proximidad, 12. Psicología criminal, 13. Cultura de la legalidad en la función policial, 14. Derechos del policía, y 15. Cadena de custodia;** cada uno con duración de cuarenta horas, en modalidad presencial, para servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, actividad tendiente a elevar su formación profesional, ampliar su preparación, adquirir o actualizar sus conocimientos, bajo un



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

enfoque de calidad para el mejor desempeño de las funciones que realizan y la prestación de servicios que el organismo ofrece.

CURSOS

No	Curso	Dirigido a	Carga horaria	Programación	Sede
1	Marco jurídico de la función policial	Policía estatal 150 personas (3 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 26 al 30 de agosto 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 02 al 06 de septiembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 09 al 13 de septiembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
2	Seguridad ciudadana	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 26 al 30 de agosto 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 02 al 06 de septiembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
3	Criminología y criminalística	Policía estatal 150 personas (3 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 26 al 30 de agosto 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 02 al 06 de septiembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 09 al 13 de septiembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
4	Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones	Policía estatal 196 personas (4 grupos de 49)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 23 al 27 de septiembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 09 al 13 de septiembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 23 al 27 de septiembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 30 de septiembre al 04 de octubre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
5	Criminalística aplicada a la investigación policial	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 23 al 27 de septiembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 07 al 11 de octubre de 2013	Centro Académico Tlalnepantla



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

6	Identificación y control de pandillas	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 30 de septiembre al 04 de octubre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 14 al 18 de octubre de 2013	Centro Académico Tlalnepantla
7	Inteligencia para el combate al narcomenudeo	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 30 de septiembre al 04 de octubre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 07 al 11 de octubre de 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
8	Protocolo de Estambul y combate a la tortura	Policía estatal 102 personas (2 grupos de 51)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 07 al 11 de octubre de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 14 al 18 de octubre de 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
9	El nuevo sistema acusatorio y contrainterrogatorio	Policía estatal 150 personas (3 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 14 al 18 de octubre de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 21 al 25 de octubre de 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 28 de octubre al 01 de noviembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
10	Policía de investigación y medios de prueba	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 21 al 25 de octubre de 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 28 de octubre al 01 de noviembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
11	Policía de proximidad	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 21 al 25 de octubre de 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 28 de octubre al 01 de noviembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
12	Psicología criminal	Policía estatal 100 personas (2 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 04 al 08 de noviembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 11 al 15 de noviembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
13	Cultura de la legalidad en la función policial	Policía estatal 150 personas (3 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 04 al 08 de noviembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez
				Del 11 al 15 de noviembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 18 al 22 de noviembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
14	Derechos del policía	Policía estatal 104 personas (2 grupos de 52)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 04 al 08 de noviembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 11 al 15 de noviembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

15	Cadena de custodia	Policía estatal 150 personas (3 grupos de 50)	40 horas De 09:00 a 18:00 horas Lunes a Viernes	Del 04 al 08 de noviembre 2013	Centro Académico Tlalnepantla
				Del 11 al 15 de noviembre 2013	Centro Académico Nezahualcóyotl
				Del 18 al 22 de noviembre 2013	Centro Académico Almoloya de Juárez

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

- I.1 Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio, así como elaborar y determinar la descripción de las tareas a desarrollar para el cumplimiento del contenido de los cursos.
- I.2 Asumir la responsabilidad de la contratación de instructores que impartan los cursos denominados: 1. Marco jurídico de la función policial, 2. Seguridad ciudadana, 3. Criminología y criminalística, 4. Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones, 5. Criminalística aplicada a la investigación policial, 6. Identificación y control de pandillas, 7. Inteligencia para el combate al narcomenudeo, 8. Protocolo de Estambul y combate a la tortura, 9. El nuevo sistema acusatorio y contrainterrogatorio, 10. Policía de investigación y medios de prueba, 11. Policía de proximidad, 12. Psicología criminal, 13. Cultura de la legalidad en la función policial, 14. Derechos del policía y 15. Cadena de custodia, con base en la naturaleza y contenido de los mismos.
- I.3 Otorgar en tiempo y forma las constancias de los servidores públicos participantes que hayan aprobado cada uno de los cursos que integran esta promoción Académica con una calificación mínima de 8.0 (ocho puntos) en escala de 1 a 10 y contar con una asistencia mínima del 80%.
- I.4 Nombrar un coordinador de los cursos, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos.
- I.5 Proporcionar la información que solicite "EL INSTITUTO", sobre la evolución y desarrollo de los cursos.

II. "EL INSTITUTO" se compromete a:

- II.1 Promover y difundir ante los servidores públicos, los cursos motivo del presente Convenio; así como su inscripción al mismo.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

- II.2 Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los cursos, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos.
- II.3 Realizar a "LA FACULTAD" el pago correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento legal, con base al costo que se especifica y que corresponde a los cursos denominados: 1. Marco jurídico de la función policial, 2. Seguridad ciudadana, 3. Criminología y criminalística, 4. Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones, 5. Criminalística aplicada a la investigación policial, 6. Identificación y control de pandillas, 7. Inteligencia para el combate al narcomenudeo, 8. Protocolo de Estambul y combate a la tortura, 9. El nuevo sistema acusatorio y contrainterrogatorio, 10. Policía de investigación y medios de prueba, 11. Policía de proximidad, 12. Psicología criminal, 13. Cultura de la legalidad en la función policial, 14. Derechos del policía y 15. Cadena de custodia.
- II.4 Coadyuvar a la realización de las actividades que se requieran para la ejecución de los cursos objeto del presente Convenio, así como supervisar su funcionamiento.
- II.5 Nombrar a un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será enlace entre "LA FACULTAD" y "EL INSTITUTO".

III. "LAS PARTES" se comprometen a:

- III.1 Llevar a cabo los cursos en las instalaciones de los Centros Académicos del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.
- III.2 Asegurar que los servidores públicos postulados demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para tal efecto señalen de común acuerdo "LA FACULTAD" y "EL INSTITUTO"; sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. COSTOS

"EL INSTITUTO" se compromete a pagar a "LA FACULTAD" los montos siguientes por concepto de los cursos objeto del presente instrumento legal:

1. Marco jurídico de la función policial con duración de 40 horas es \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para 150 servidores públicos.
2. Seguridad ciudadana, con duración de 40 horas es de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para 100 servidores públicos.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

3. **Criminología y criminalística**, con duración de 40 horas es de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 150 servidores públicos.
4. **Intervención policial en situaciones de crisis y toma de decisiones**, con duración de 40 horas es de **\$882,000.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 196 servidores públicos.
5. **Criminalística aplicada a la investigación policial**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
6. **Identificación y control de pandillas**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
7. **Inteligencia para el combate al narcomenudeo**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
8. **Protocolo de Estambul y combate a la tortura**, con duración de 40 horas es de **\$459,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 102 servidores públicos.
9. **El nuevo sistema acusatorio y conainterrogatorio**, con duración de 40 horas es de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 150 servidores públicos.
10. **Policía de investigación y medios de prueba**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
11. **Policía de proximidad**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
12. **Psicología criminal**, con duración de 40 horas es de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 100 servidores públicos.
13. **Cultura de la legalidad en la función policial**, con duración de 40 horas es de **\$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 150 servidores públicos.
14. **Derechos del policía**, con duración de 40 horas es de **\$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 104 servidores públicos.





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

15. Cadena de custodia, con duración de 40 horas es de \$525,000.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para 150 servidores públicos.

Haciendo un gran total de **\$6'780,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para 1852 servidores públicos, los cuales incluyen pago de instructores, material didáctico, constancias, apoyo administrativo e institucional.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de este Convenio "LAS PARTES" acuerdan formar un grupo permanente de trabajo que será denominado Comisión Técnica, el cual estará integrado por representante(s) de cada parte, quienes tendrán las siguientes facultades y atribuciones:

1. Sostener reuniones de trabajo periódicas, dar seguimiento al objeto del presente convenio e informar de los resultados de "LAS PARTES".
2. En caso de ampliarse el proyecto de cursos a impartir objeto del presente Convenio, definir los mecanismos y acciones correspondientes para tal efecto.

QUINTA. RESPONSABLES

- A. "LA FACULTAD" designa como responsable a la **Dra. en D. Alejandra Flores Martínez**, Coordinadora del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública.
- B. "EL INSTITUTO" designa como responsable a la **M. en D. Rocío Alonso Ríos**, Directora General del Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia.

SEXTA. COORDINACIÓN ENTRE LA COMISIÓN TÉCNICA

Son motivo de coordinación interinstitucional:

1. Definir los objetivos específicos y las metas a alcanzar, así como la determinación de las normas de participación entre "LAS PARTES".
2. Establecer el programa, sede y fechas de los cursos del presente Convenio.
3. Organizar y facilitar el trabajo conjunto entre las diferentes áreas de "LAS PARTES" que intervengan para la realización del presente Convenio.

(Handwritten signatures and marks)





"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

4. Evaluar periódicamente los resultados alcanzados para los efectos del presente Convenio, así como emitir las recomendaciones pertinentes para la mejor consecución de los fines establecidos en el propio instrumento jurídico.
5. Resolver de común acuerdo entre "LAS PARTES" las dudas y controversias que se susciten por motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.
6. Las demás que determinen "LAS PARTES".

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban "LAS PARTES", otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos, de conformidad con lo estipulado por la Ley Federal del Derecho de Autor.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en que toda la información que éstas se transmitan o generen con motivo de la celebración del Convenio y de los que más adelante se pacten, así como la información requerida por "LAS PARTES", serán manejadas como información confidencial; ya sea que se presente en forma escrita, magnética, visual o por cualquier otro medio.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aún cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipos de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio inicia a partir del día de su firma y hasta la veintidós de noviembre de dos mil trece, en el entendido de que dicha vigencia no afectará la obligación del "EL INSTITUTO" de pagar cualquier importe que adeude a "LA FACULTAD", derivado del presente instrumento jurídico. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con quince días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "LA FACULTAD"

DR. EN D. ENRIQUE URIBE ARZATE
DIRECTOR

DRA. EN D. ALEJANDRA FLORES
MARTÍNEZ
COORDINADORA

POR "EL INSTITUTO"

M. EN D. ROCÍO ALONSO RÍOS
DIRECTORA GENERAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE DERECHO CON EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.
CONSTE.....



Revisado